



AMNN/jjrrh

EDICTO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LAS PUNTUACIONES DEL PRIMER EJERCICIO, ASÍ COMO A LA CELEBRACIÓN Y METODOLOGÍA DEL SEGUNDO EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 2 PLAZAS DE OFICIAL/A 1ª VÍDEO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Transcurrido el plazo establecido para formular reclamaciones contra las puntuaciones del primer ejercicio correspondiente al proceso selectivo indicado y, resueltas las mismas por el Órgano de Selección en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2022, este ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- **ESTIMAR** la reclamación formulada por la aspirante Sara Gallardo López, y comunicar a la interesada la modificación de la puntuación inicialmente obtenida, que pasa a ser de "5.20".

Preguntas correctas.....29 x 0,20 = 5.80 puntos
Preguntas incorrectas.....12 x 0,05 = 0.60 puntos
Preguntas nulas/no contestadas.....9

De lo anterior se desprende que $5.80 - 0.60 = 5.20$ puntos.

SEGUNDO.- **DESESTIMAR** las reclamaciones formuladas por el aspirante Francisco de Asís Miguélez Martínez, que incide en su reclamación a las preguntas núms. 1, 7, 15, 20, y 2 de reserva, con base en los siguientes fundamentos:

Pregunta 1

El enunciado hace referencia al término "total" y ofrece como respuestas una serie de características que podrían serle atribuidas. A excepción de la opción C, todas ellas son erróneas, ya que proponen intencionadamente soluciones opuestas a las expresadas por el autor de referencia, Gabriel Pérez en *INFORMAR EN LA E-TELEVISIÓN: CURSO BÁSICO DE PERIODISMO AUDIOVISUAL*. Ediciones Universidad De Navarra, S.A.

Como se respondía con anterioridad, un total es "el inserto de un testimonio en la historia que estamos contando". Forman parte de "la estructura dramática" y no sirven "como continuación del discurso de la voz en off" ya que "rompe el discurso de la voz en off". Motivo por el que, según el autor, "enriquece la información".

El autor especifica sobre los totales que estos funcionan "como un elemento más de información", es decir, que no son "un elemento con identidad propia e independiente", y que pueden ser colocados en cualquier punto de la estructura dramática a elección del redactor.

En este sentido, el contexto de los totales dentro del enunciado propuesto es "la

Código Seguro De Verificación	Tp+T41ZSYJvvoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Navarro Navas	Firmado	11/10/2022 08:53:05
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Tp+T41ZSYJvvoTpUnlP22g==		





estructura dramática”: denominación empleada para cualquier tipo de propósito audiovisual que requiera su inclusión.

Por tanto, la opción correcta conforme a la definición en cuestión es la C.

-Pérez, G. (2010). *INFORMAR EN LA E-TELEVISIÓN: CURSO BÁSICO DE PERIODISMO AUDIOVISUAL*. Ediciones Universidad De Navarra, S.A.

Pregunta 7

El enunciado incluye directamente la definición propuesta por los autores de referencia (Valentín-Gamazo y Camarero, 2019) para el término *Overlap*. Dichos autores lo definen como la “técnica de la toma triple”, donde se “genera una escena ininterrumpida”. Además, especifican que puede emplearse una sola cámara, ya que en el supuesto de utilizarse múltiples pasan a denominarlo *overlapping*, opción no incluida como posible respuesta.

De las opciones planteadas solo la A se adecúa inequívocamente al enunciado planteado. El resto de las opciones hacen referencia a definiciones diversas: *Máster shot* (técnica de rodaje en la que se filma la acción de la puesta en escena en su totalidad), *Multicámara* (denominación que implica necesariamente el uso de varias cámaras) y *Combo* (dispositivo que generalmente en el ámbito cinematográfico permite la visualización del plano o los planos obtenidos durante el rodaje).

-Valentín-Gamazo, J., Camarero, E. (2019). *Realización televisiva. (claves de la comunicación)*. Síntesis Editorial.

Pregunta 15

La pregunta tiene su origen directamente sobre la definición planteada por el autor de referencia. En el apéndice web a su manual *TELEVISIÓN, REALIZACIÓN Y LENGUAJE AUDIOVISUAL*, José María Castillo define claramente el cometido del ayudante de realización en estudio:

“El regidor (término de origen teatral), modernamente designado como ayudante de realización en estudio, cumple una función determinante: durante la emisión o grabación es el que controla el plató, es “los ojos y los oídos del realizador” con el cual está en permanente comunicación mediante cascos y micrófono inalámbricos. Es responsable de la puesta en escena y, durante la grabación, trasmite las instrucciones a presentadores y actores mediante un código de señales gestuales, controla al público, dirige el tráfico de elementos móviles en el plató.”

La opción que contempla el cometido del profesional en cuestión es la B.

-Castillo, J. M. (2016). *TELEVISIÓN, REALIZACIÓN Y LENGUAJE AUDIOVISUAL, 3a EDICIÓN (3.a ed.)*. Instituto RTVE.

Pregunta 20

En el manual usado como referencia para esta cuestión, los autores afirman que “son

Código Seguro De Verificación	Tp+T41ZSYJvvoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Navarro Navas	Firmado	11/10/2022 08:53:05
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Tp+T41ZSYJvvoTpUnlP22g==		





métodos de emisión vía internet” el “video streaming, IPTV, FTP y TCP” (Valentín-Gamazo y Camarero, 2019). Dicha enumeración se corresponde con la opción C de las soluciones propuestas.

El resto de las opciones emplean términos parecidos, pero confeccionados de manera errónea o inexacta de manera intencionada. Como se indicaba con anterioridad, el uso que hacen los autores del término inglés *cloud* (nube), se refiere de manera genérica a redes TCP “que permiten almacenar en la red archivos para que se puedan descargar” (Valentín-Gamazo y Camarero, 2019). Precisamente esa duplicidad de nomenclaturas en las respuestas las invalida como opción correcta.

Por tanto, y como se respondía anteriormente, la opción que recoge las principales vías para la emisión de video a través de internet es la C.

-Valentín-Gamazo, J., y Camarero, E. (2019). *Realización televisiva. (claves de la comunicación)*. Síntesis Editorial.

Reserva 2

El enunciado de la pregunta se refiere a un “formato de archivo”, sin especificar si se trata de un códec o contenedor en particular, por tanto, refiriéndose a su definición genérica.

En las opciones de respuesta aparecen: AVI (contenedor), H.263 y H.264 (códec). Todas ellas, como se ha indicado anteriormente, no especifican una denominación genérica que se ajuste a la definición planteada y que aportan los autores de referencia (Castillo, 2016 y Valentín-Gamazo y Camarero, 2019): “un archivo sin procesar; generalmente sin comprimir o utilizando compresión sin pérdidas”.

También es importante discernir entre RAW y perfiles logarítmicos (LOG) ya que, aunque en ocasiones pueden presentar similitudes, estos últimos no son objeto de cuestión en el enunciado. La principal diferencia entre ambos conceptos es que “en una imagen RAW en el proceso de edición podríamos cambiar tanto el ISO, como la exposición, como el balance de blanco, y no se perdería calidad, ya que no habremos realizado la interpolación cromática en cámara”, “y toda la información original estaría guardada en el archivo”. (RGB Escuela, 2022).

Ninguna de las opciones A, B o C se ajustan a las características especificadas en el enunciado, por tanto, la opción correcta es la D.

-Castillo, J. M. (2016). *TELEVISIÓN, REALIZACIÓN Y LENGUAJE AUDIOVISUAL, 3a EDICIÓN (3.a ed.)*. Instituto RTVE.

-Valentín-Gamazo, J., y Camarero, E. (2019). *Realización televisiva. (claves de la comunicación)*. Síntesis Editorial.

-RBG Escuela (2022). *Claves para dominar RAW, LOG y otros perfiles de imagen*. Recuperado 1 de octubre de 2022, de <https://rbgescuela.com/tutoblogs/que-es-raw-log-y-perfiles-imagen/>

Código Seguro De Verificación	Tp+T41ZSYJvvoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Navarro Navas	Firmado	11/10/2022 08:53:05
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Tp+T41ZSYJvvoTpUnlP22g==		





TERCERO.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz para general conocimiento, comunicándole a las personas interesadas que contra esta calificación definitiva podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz. Recibida la resolución o desestimada presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses.

CUARTO.- Convocar a los/as aspirantes que han superado el primer ejercicio con una puntuación superior a 5 para la realización del **segundo ejercicio**, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, así como en la página web informativa de Función Pública, en el día, hora y lugar que se indican a continuación:

Día: **4 de noviembre de 2022**

Hora: **11:00**

Lugar: **Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad.**

El llamamiento será único a partir la hora indicada, procediéndose al inicio del ejercicio una vez ubicados/as en su asiento correspondiente.

Los/as aspirantes deberán asistir a la celebración de la prueba provistos de Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte, Carnet de Conducir o Número de Identificación de Extranjero (NIE).

QUINTO.- Con el fin de garantizar la calidad y transparencia del proceso selectivo, se acuerda adoptar los siguientes criterios:

5.1.- Los/as aspirantes deberán asistir a la celebración de la prueba teórica provistos de bolígrafo de tinta negra o azul no borrable.

5.2.- Para la realización de la prueba teórica no será necesario el uso de legislación, libros, apuntes, diccionarios, calculadoras ni de cualquier otro tipo de ayudas similares, por lo que no estará permitido el acceso al aula de los mismos.

5.3.- No se permitirá el uso de teléfonos móviles ni de cualquier otro dispositivo electrónico (incluidos relojes inteligentes) que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de imágenes o sonidos. En el caso de acudir provistos de ellos, deberán permanecer apagados y en lugar alejado de la mesa donde se realice el ejercicio.

5.4.- Conforme a las bases específicas, el ejercicio consiste en la realización de un cuestionario de respuestas múltiples. Para ello, se entregará a los/as examinantes una prueba teórica contenida de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, mas otras 10 que quedarán en Reserva para el caso de que alguna de las que constituyen el examen de selección resulten anuladas.

Código Seguro De Verificación	Tp+T41ZSYJvvoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Navarro Navas	Firmado	11/10/2022 08:53:05
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Tp+T41ZSYJvvoTpUnlP22g==		





5.5.- De igual modo, se hará entrega a cada aspirante de una Plantilla de examen donde deberá señalarse la respuesta que se considere la acertada, rodeándola de un cuadrado o un círculo, debiendo tenerse en cuenta que cada pregunta tiene una única respuesta correcta. En la citada Plantilla de respuestas no se admitirán enmiendas ni tachaduras de ningún tipo. Para anular o modificar una respuesta se marcará con una X.

5.6.- El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarla. Aquellas personas aspirantes que no lo superen, serán calificadas como No Aptas.

5.7.- En la valoración del ejercicio cada pregunta correcta será valorada con 0,20 puntos, penalizando cada contestación errónea un cuarto del valor de una respuesta correcta (0,05 puntos). Las respuestas nulas o en blanco no penalizan. En caso de señalar más de una opción se considerará como respuesta Nula.

5.8.- Conforme a la bases la prueba constará de una hora de duración (60 minutos).

5.9.- Para reservar la confidencialidad del/la examinante en el momento de la corrección, se guardará en un sobre la solapa de la Plantilla con el nombre y apellidos del/la aspirante, seguido de un número que se corresponderá con el indicado en la Hoja de Respuestas. Este documento se guardará igualmente en un sobre aparte. Ambos documentos, cerrados y sellados, quedarán en posesión del Secretario del Órgano de Selección. Una vez corregida la Hoja de Respuestas, a esta se le unirá la solapa superior identificativa del/la opositor/a, debiendo ser coincidentes en el número.

5.10.- Iniciado el ejercicio, ningún aspirante podrá ausentarse del Aula hasta la total conclusión del tiempo establecido para su realización (60 minutos) y la posterior recogida de la documentación correspondiente al mismo. Transcurrido este tiempo, los/as aspirantes entregarán su HOJA DE RESPUESTAS y SOLAPA IDENTIFICATIVA al miembro del Tribunal designado para este menester. Dicha entrega se hará de manera ordenada, en sentido ascendente de las filas establecidas (empezando por la fila delantera y sucesivamente hasta la última). Los/as aspirantes serán personalmente responsables de la entrega de la documentación del ejercicio.

5.11.- Finalizado el ejercicio el Órgano de Selección se reunirá para aprobar la plantilla con la relación de respuestas correctas que se hará pública a partir del día siguiente a la celebración del ejercicio. Dicha plantilla tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones que pudieran haberse formulado. La plantilla correctora definitiva, junto con la calificación del ejercicio, se harán públicas en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación.

5.12.- Si algún/a aspirante necesita la expedición de Certificado de Asistencia a la prueba selectiva, deberá comunicarlo en los instantes previos a la prueba al/la Secretario/a del Órgano de Selección. Dicha certificación le será remitida por correo electrónico.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el referido procedimiento selectivo.

Código Seguro De Verificación	Tp+T41ZSYJvvyoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Navarro Navas	Firmado	11/10/2022 08:53:05
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Tp+T41ZSYJvvyoTpUnlP22g==		





La Secretaria del Órgano de Selección

Código Seguro De Verificación	Tp+T41ZSYJvyoTpUnlP22g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Navarro Navas	Firmado	11/10/2022 08:53:05
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Tp+T41ZSYJvyoTpUnlP22g==		

